



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

Cartagena de indias D.T. Y C. 01 de junio 2021
TH-0261

Señores
SERVIDORES PUBLICOS
Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

Asunto: RATIFICACION del Estudio de Verificación de Requisitos para el Otorgamiento de (4) Encargos de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01 adscrito a las siguientes dependencias:

- Oficina Asesora Jurídica. (Vacante Definitiva)
- Dirección administrativa y financiera (Vacante Definitiva)
- Despacho del contralor – participación ciudadana (Vacante Definitiva)
- Dirección Técnica De Responsabilidad Y Acciones Judiciales (Vacante Temporal)

Por medio de la presente se informa a todos los Servidores Públicos de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, que teniendo en cuenta el Estudio de Verificación de Requisitos para el Otorgamiento Encargo del PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01, publicado mediante oficio T.H.0249 del 24-05-2021, se ratifica el concepto el cual se relaciona:

“La Dirección Administrativa y Financiera procede a conceptuar lo siguiente:

1. *Revisada la Planta de Empleos de la CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS con los Servidores que tenían derecho preferencial a ser encargados, se tiene como resultado del análisis y estudio de las hojas de vida, que de los funcionarios que cumplen con los requisitos para su ejercicio de acuerdo a lo que contempla el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se muestran los resultados por orden de mérito, y la entidad procederá a encargar por el orden preferencial, luego de haber aplicado los criterios establecidos por la CNSC y la Resolución Interna No. 142 del 07 de Mayo de 2021 habiendo pluralidad de servidores.*
2. *Que como resultado del estudio el servidor que le asiste el derecho preferencial a ser encargado en orden preferencial es el siguiente:*
 - *Primer lugar: DAVID CANTILLO DE VOZ.*
 - *Segundo Lugar: JULIA PALACIOS PEREA.*
3. *Que en virtud de que el servidor DAVID CANTILLO DE VOZ se postuló a la vacante definitiva de la OFICINA ASESORA JURIDICA de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01, se entiende que está interesado en acceder al encargo.*
4. *Que en virtud de que la servidora JULIA PALACIOS PEREA se postuló a la vacante Temporal de la Dirección Técnica De Responsabilidad Y Acciones Judiciales de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01, se entiende que está interesada en acceder al encargo.*
5. *Que del 24 al 31 de mayo de 2021 que se hace esta publicación en la página WEB de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, quien se considere afectado con la misma, podrá presentar la*



contraloria@contraloriadecartagena.gov.co



www.contraloriadecartagena.gov.co



Tel: (5) 6411130 – 01800041784
Cel. 3013059287



Bosque Diagonal 22 No. 47B-23



reclamación frente al estudio con base en los argumentos y pruebas que acredite tener. Este deberá ser presentado en la Oficina de la Dirección Administrativa y Financiera en los términos determinados en la convocatoria.

6. Que con ocasión a que se ofertaron cuatro (4) vacantes en la entidad y que al revisar TODA la planta solo dos (2) funcionarios cumplen con los requisitos para ser encargado y de los cuales manifestaron la dependencia a la que quieren prestar sus servicios, se tiene que quedan dos (2) vacantes definitivas adscritas a las siguientes dependencias:

- Dirección administrativa y financiera (**Vacante Definitiva**).
- Despacho del contralor – participación ciudadana (**Vacante Definitiva**).

Ahora bien, sujetándonos a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005 y dado que ninguno de los funcionarios de la entidad cumple con los requisitos para acceder a los dos (2) encargos anteriormente ofertados, encuentra esta dependencia que está agotada la posibilidad de proveer transitoriamente los empleos de PROFESIONAL UNIVERSITARIO a través de la figura de encargo, razón por la cual se hace imperativo acudir al nombramiento en provisionalidad para proveer dichas vacantes, teniendo en cuenta los requisitos propios del cargo en mención y la potestad del nominador.

7. Que en caso de que el estudio quede en firme, el nominador procederá con los trámites administrativos para proceder con los encargos en el orden preferencial establecido, y con los nombramientos en provisionalidad.

Que como quiera entre el periodo comprendido del 24 al 31 de mayo no se presentaron reclamaciones al estudio antes mencionado, obteniendo este el carácter definitivo por lo cual el nominador procederá a realizar los trámites administrativos para proceder con los encargos y nombramientos en provisionalidad correspondiente.


MIGUEL TORRES MARRUGO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

